

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

6804 SERLORAC, S.L.U.
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
SERLORAC, S.L.U. Y COLMAR PAMPLONA, S.L.U.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1, por remisión del artículo 73.1 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que el 27 de junio de 2023, el Socio Único de la mercantil SERLORAC, S.L.U. (la "Sociedad Escindida") ejerciendo las competencias de la Junta General de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital, ha acordado la Escisión Total de la Sociedad Escindida, extinguiéndose sin liquidación y traspasando la totalidad de su patrimonio a dos entidades de nueva creación que revestirán la forma de sociedades limitadas, y se denominarán SERLORAC, S.L.U., en aplicación del artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil, y COLMAR PAMPLONA, S.L.U. (las "Sociedades Beneficiarias"), todo ello en los términos y condiciones establecidos en el Proyecto de Escisión Total, de fecha 27 de junio de 2023, suscrito por el órgano de administración de la Sociedad Escindida.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43.1 y 44 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a solicitar el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como del balance de escisión aprobado. Igualmente, se hace constar expresamente el derecho de oposición a la operación de escisión total que asiste a los acreedores de las sociedades participantes dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión total.

Pamplona (Navarra), 13 de noviembre de 2023.- Administrador Único de la Sociedad Escindida, D. Luis-Miguel De Jaime Sánchez.

ID: A230043162-1